JUICIO: "GARDEN AUTOMOTORES SA C/ NOELIA BEATRIZ CABRERA FLORES S/ EJECUCIÓN PRENDARIA".-

A.I N° 744.-

Asunción, 21 de octubre de 2025.-

VISTO: El escrito presentado por la parte actora, en fecha 08 de octubre de 2025 y,-

CONSIDERANDO:

QUE, en el mismo, solicitan la aprobación del remate efectuado en estos autos en fecha 04 de septiembre de 2025 por el Rematador Público, **LUIS MIGUEL NUÑEZ ECHEVERRÍA,** con Matrícula N° 110 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la subasta no fue impugnada habiendo transcurrido el plazo que tenían para hacerlo conforme lo establecido por el Art. 497 del C.P.C.–

QUE, del pedido de referencia el Actuario certificó que efectivamente ha transcurrido a la fecha el plazo que tenían las partes para realizar cualquier reclamo sobre el acto de la subasta.-

POR TANTO, de conformidad a las disposiciones del Art. 497 y demás disposiciones del C.P.C., el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL VIGÉSIMO SEGUNDO TURNO, SECRETARÍA 43.-**

RESUELVE:

1.- APROBAR EL REMATE, efectuado por el Martillero Público, **LUIS MIGUEL NUÑEZ ECHEVERRÍA,** con Matrícula N° 110 de la Excma. Corte Suprema de Justicia cuyo informe se halla glosado en estos autos, y en consecuencia adjudicar a la parte actora **GARDEN AUTOMOTORES S.A. con R.U.C. N° 80024576-8,** el vehículo individualizado como: M **ARCA: JEEP, MODELO: COMPASS SPORT FWD 2.0 FLEX, MODELO: 2021, CHASIS N° 98867515WMKK55867, COLOR: NEGRO, MATRICULA: AAGU648,** inscripto a nombre de la parte demandada **NOELIA BEATRIZ CABRERA FLORES con C.I. N° 6.601.236,** por la suma de **GUARANIES NOVENTA Y UN MILLONES (Gs.91.000.000).-**

2.-ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.-

CONSTANCIA: ESTA RESOLUCIÓN FUE REGISTRADA DIGITALMENTE EN LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL.

Firmado digitalmente por: MARTIN DIEGO ACOSTA CONDE

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.